



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **649**  
Proceso : Reivindicatorio en Reconvención  
Demandante (s) : Juan Manuel Salcedo Rivillas  
Demandante (s) : Ana Lucia Salcedo Rivillas  
Demandante (s) : Carolina Salcedo Rivillas  
Demandado (s) : Eliana Madrid Londoño  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00209-00**

La Unión Valle, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de los señores los señores Carolina Salcedo Rivillas, Ana Lucia Salcedo Rivillas, Juan Manuel Salcedo Rivillas como herederos determinados de Pedro Julio Salcedo Arias allego correo electrónico solicitando reforma de la demanda de reconvención (reivindicación), realizando la modificación de algunos hechos y pretensiones, allegando debidamente integrada la demanda; estudiada la misma, se tiene que la petición fue realizada conforme lo dispuesto en el CGP, art. 93, por lo que se obrará en consonancia con la obra en cita, ordenando correr traslado por la mitad del término de la demanda inicial, y es por ello que,

### Resuelve

**Primero:** Aceptar la reforma de la demanda presentada por el extremo activo en la demanda de reconvención, por lo expuesto *ut supra*.

**Segundo:** Notificar a la parte demandada en reconvención por estado habida cuenta que la relación procesal se encuentra trabajada y por ende se **corre** traslado de la reforma demanda por el término de diez (10) días, para que conteste si a bien lo tiene respecto la reforma presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 93 numeral 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b29ec29710a5cf69b21219df8971c5f12647691fc7138ff852ed7c3f79eacad**

Documento generado en 15/03/2023 04:28:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**